



Control Sanitario en Materia de Tabaco

Agosto 2, 2011

Marco jurídico

- **Ley General para el Control del Tabaco**
- **Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco**
 - **El ámbito de aplicación de la ley**
 - **El control sanitario**
 - **(Fabricación, importación ,**
 - **venta, distribución o suministro,**
 - **Etiquetado, Publicidad,**
 - **Espacios 100 % libres de humo)**



Vigilancia Sanitaria

Dirigidas y de
seguimiento

Aleatorias





Gobierno Federal

Salud

Orden de visita de verificación



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA	
Nº. de Orden:	11-MF-3314-02035-FE
Monterrey 33, 2º Piso, Col. Roma C.P. 66700, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F.	

Asunto: Orden de Verificación Sanitaria
México D.F. a Viernes, 25 de Marzo de 2011

Al Propietario, Responsable, Representante u ocupante de ESTABLECIMIENTO.

Ubicado en: PINO SUAREZ N° 580; COL. CENTRO BARRANQUITAS; GUADALAJARA; ; JALISCO; .
Entre las calles :

Con fundamento en los artículos 4 párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I incisos b, l y s, 4, fracción II, inciso d, 11 fracciones XI, XIV y XVIII, 15 fracciones IV, V, IX y XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 3 fracción XXIV y XXXI, 4 Fracción III, 13 Inciso A fracciones II, IX y X, 17 bis fracciones II, VI, X Y XIII, 17 bis2, 194, 2º párrafo, 393, 395, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404 y 431 de la Ley General de Salud; y considerando que la legislación sanitaria es de orden público e interés social, y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para la protección contra riesgos sanitarios, se expide la presente orden de visita de verificación sanitaria para ser practicada en ese establecimiento por el (los):
MVZ. LINA JACQUELINE ALMAZAN HERNANDEZ; A. JOSÉ DAVID CEDILLO DÍAZ; Q.A. MARÍA DE LOURDES RUIZ REYES; Q.A. CLAUDIA PEÑA CUEVAS; MVZ. ARTURO ANTONIO PADILLA MEJÍA; M.V.Z. JOSÉ CARLOS NUNCIÓ OCHOA; M.V.Z. JOSÉ SALOME LOZANO PEREA; Q.A. DULCE MARIA FLORES ALVAREZ; Q.F.B. ANGEL ISLAS CASTRO; Q.F.B. ARTURO LARA ALEJO; Q.F.B. EDGAR RESENDIZ GARCÍA; Q.F.B. GERARDO JOEL TORRES PADRON HUERTA; Q.F.B. NAZUL EDMUNDO BECERRIL LOPEZ; I.Q. TERESA HERNANDEZ VARGAS; Q.F.B. RUTH JAIMES ARROYO; Q.F.B. FELICITAS CARRILLO FABELA; LIC. ARTURO ALARCON CARRILLO; DR. LUCIO GALILEO LASTRA MARIN; ING. JOSE MANUEL ORTEGA GALINDO; Q.F.B. MARIA GUADALUPE LOPEZ SANTOS;

Verificadores adscrito(s) a esta Comisión, y que deberá(n) identificarse con la(s) credencial(es) vigente(s), expedida(s) por la Comisión de Operación Sanitaria. Quién(es) podrá(n) actuar conjunta o indistintamente en la verificación, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Deberá(n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia; en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto y alcance:
VERIFICAR DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CONDICIONES SANITARIAS Y CARACTERISTICAS DE LOS MEDICAMENTOS EN CASO DE OBSERVAR: BUSCAPINA COMPUESTA (T C/20), FLANAX 555 M (TAB), CIALIS (C1), VIAGRA DE 100 (C1), DOLO NEUROBION FORTE, DOLO NEUROBION, ACROMICINA (C/60 Y 20 TAB), AMOXIL 500 MG (CAP), MESLINA (INY), NEOMELUBRINA (TAB Y JARABE), PRODOCLINA (TAB), PANDOL-S (JARABE); DOLO NEUROBION (INY), CICLOFEMINA (INY), GALAY (CAPSULAS); X-REY (CAPSULAS); PEMIPROCLINA 600 U; PEMIPROCLINA 400 U; BENZETACIL COMBINADO (INY); BACTRIM F (TAB); DOLAC (TAB); DOLAC (INY); FEBRAX Y MESOLID (TAB). TOMAR TRES MUESTRAS DE CADA UNA PARA DICTAMEN Y ASEGURAR EL RESTO DEL MEDICAMENTO COMO MEDIDA PRECAUTORIA DE CONFIRMIDAD CON LOS ARTICULOS 397, 404, 411, 412, Y 414 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ASI COMO DE ENCONTRAR MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SANITARIOS, APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PROCEDAN, ANEXAR AL ACTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE SUS PROVEEDORES ASI COMO COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL RESPONSABLE.

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presuma que los objetos, productos o substancias causan o puedan causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refiere los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud, previa aprobación de la autoridad sanitaria, la cual podrá ser otorgada telefónicamente e identificada con una clave.

De conformidad con el artículo 400 de la Ley General de Salud, deberá permitir al (los) verificador (es) el acceso y darle (s) todo genero de facilidades e informes relacionados con la verificación para el desarrollo de su labor, quienes ante la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178 y 180 del Código Penal Federal. Sólo podrá negar el acceso cuando el verificador no se identifique con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no ostenta firma autógrafa de la autoridad responsable o por presentarse personal no mencionado en éste documento.

Nota: Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los teléfonos 58803293 EXT. 1228

ATENTAMENTE

DIRECTORA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA

ELABORADO EN LA PLANTA DE CALIDAD POR EL ARTÍCULO PRIMERO SEPTIMA FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DEL ASESORADO POR EL QUE SE DESIGNA LA PLANTA QUE SE SITUAN EN LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE ESTILO DE VIDA, EN LAS COORDINACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA FEDERACIÓN, EL 01 DE MARZO DE 2006.



QFB. CAROLINA JARAMILLO FLORES

VIGILANCIA
JFK. G. HERRERA R. C. G.



Acta de verificación sanitaria

- **Generales**
- **De las áreas 100% libres de humo de tabaco**
- **De las áreas de fumar**
- **Espacio para fumar al aire libre**
- **Espacios para fumar en interiores aislados**
 - **Sistema de ventilación y purificación de aire**
- **Hospedaje**





Dictamen sanitario

- Oficio de dictamen
- Notificación del oficio
- Seguimiento



OFICIO No. COS/DEDSI/2/OR/113300ES020650/2011

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F. 13 ABR 2011

Lic. Antonio Meza Director
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTEL NO. 2
ERASMO CASTELLANOS QUINTO
 Av. Río Churubusco S/N, Col. Zapata Vela
 C.P. 08040, Iztacalco, D.F.
 Entre Apalilco y Tezonitile
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 4º párrafos tercero y cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracción XXII, 4º fracción III, 13 apartado A fracciones V y IX, 110, 111 fracción I, 112 fracción II, 430 de la Ley General de Salud; artículos 1, 5, 7, 8 y 36 fracciones III y IV de la Ley General para el Control del Tabaco; artículos 1, 3, 5 fracciones II, III, VI y VII, 71 y 77 del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 1º, 2º inciso c), fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 3º fracciones I inciso f) y n), fracciones VII, X, XI y XIII, 4º fracción II inciso d), 15 fracciones IV y V del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, vigésimo noveno fracciones II, IV y V del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010

Con relación al escrito ingresado el día 24 de marzo de 2011 e identificado con el No. 113300ES020650 con el que se da seguimiento al procedimiento iniciado con el acta No. 10-SF-3309-6982-TV del 30 de Septiembre de 2010, se le notifica que se recibió, se toma nota de las correcciones realizadas para subsanar las anomalías encontradas en el acta de verificación antes mencionada y le informo se programará visita de verificación sanitaria para corroborar su dicho y en caso de cumplimiento retirar la medida de seguridad impuesta consistente en la suspensión de trabajos o servicios del plantel.

No omito mencionar que corresponde al responsable de la Institución Educativa coadyuvar con la vigilancia de la Ley General para el Control del Tabaco, así como también lo que disponga su Reglamento, en virtud de que es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional y que esta Autoridad Sanitaria a través de visitas aleatorias de vigilancia, comprobará su cumplimiento.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO
DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA
DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


EUGENIO DEISTER MATEOS

c.c.p.- Archivo
 ADT 038 Cof. 519 050411

Montesrey 33, Col Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700,
 Tel. 5080-5200 [Ext. 1229] 01800-033-50 50
 www.cofepris.gob.mx

Visitas de Tabaco (Enero-diciembre 2010)

Avances al 2010:

- Se realizaron 517 visitas de verificación (38% más que en 2009)
- En 33% se aplicaron medidas de seguridad, (6 aseguramientos y 165 suspensiones), para un total de 171
- 28% fueron derivadas de una denuncia (144)
- El 45% de las visitas fueron realizadas en restaurantes y restaurantes bar, el resto en casinos, oficinas, escuelas, bares, Dependencias de Gobierno, etc.
- El 38% de las visitas (201) se realizaron 18 E.F.

Visitas de Tabaco (enero-junio 2011)

Avances al 2011:

- Se realizaron 281 visitas de verificación
- En 24% se aplicaron medidas de seguridad, (27 aseguramientos y 41 suspensiones), para un total de 68
- 38% fueron derivadas de una denuncia (108)
- El 28% de las visitas fueron realizadas en restaurantes y restaurantes bar, el resto en casinos, oficinas, escuelas, bares, Dependencias de Gobierno, etc.
- El 59% de las visitas (167) se realizaron en 18 E.F.

Acuerdos de Coordinación con Entidades Federativas

. Acuerdos Publicados en el DOF	10	Ags, BCS, Col, Dgo, Gro, Hgo, Jal, N.L., Sin, Pue.
. Acuerdos en Proceso de Publicación en el DOF y se enviaron a la Entidad Federativa para su publicación en el Periódico Oficial del Estado	11	BC, Mex, Mic, Son, Qro, QRoo, Tab, Tamps, Tlax, Ver y Zac.



Gracias

Comisión de Operación Sanitaria
COFEPRIS

